vadas nombradas al efecto p.r no haber
tenido parte en el alistam.to o formacion del
padron de q.e se hace mencion, D. Antonio
Chico de Guzman, y D. Alonso de Gongora
Zarando, se presentó p.r los Comisarios D.n
Juan Ant.o Abril, y D. Alonso Marin el pa-
dron del vecind.o de este pueblo y su jurisd.n
q.e con arreglo al art.o quinto y segundo de
la R.l Ordenanza de Reemplazos de veinte
y siete de Octubre de mil ochocientos, han for-
mado en virtud de su cometido, el cual leido p.r
mi el Escriv.no mote p.r mote se han ido anotan-
do en su margen los Clerigos existentes q.e re-
sultan, y los q.e gozan del estado de hijos dal-
go asegurandose p.r esto al referido estado de
posesion actual de hidalguia, en cuyo efecto
se han tenido en la vista los padrones y
demas docum.tos q.e lo acreditan, resultando de
todo hallarse actualm.te en el goce y posesion
de hijos dalgo los vecinos sig.tes

D. Juan Lorenzo Gimenez hijo dalgo nor.
D.a Manuela Jur.a Viuda hija dalgo nor.
D.a Feliciana Alvarez Castellanos hija dalgo nor.
D. Juan Ant.o Abril hijo dalgo nor.
D. Juan Ant.o Alvarez Castellanos hijo dalgo nor.
D. Diego Maria Chico de Guzman hijo dalgo nor.
D. Pedro Ignacio Chico de Guzman hijo dalgo nor.
D. Mar.n Paulino de Quiros hijo dalgo Egem.o
D.a Josefa Joaq.a Buendia Viuda de D. Greg.o
Chico hija dalgo nor.